



RESOLUCIÓN TRASPASO DE PARTIDAS

RESOLUCION N° 007-GADPRG-WACC-TP-2023

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL GUAYAS

WALTER ANTONIO CARRERA CEDEÑO

CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Que**, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

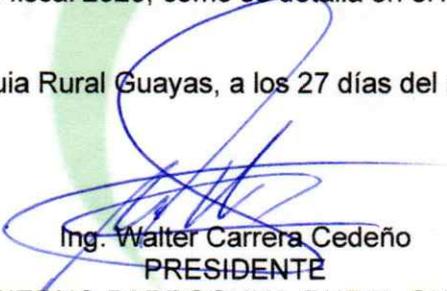
**Que**, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

**Que**, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

**RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** APROBAR el traspaso de las siguientes partidas de saldos por el valor de \$301.520,88 para el ejercicio fiscal 2023, como se detalla en el Anexo:

Dado y firmado en la Parroquia Rural Guayas, a los 27 días del mes de julio del año 2023.

  
Ing. Walter Carrera Cedeño  
PRESIDENTE  
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS





Parroquia Guayas, 27 de julio 2023

**SEÑORES VOCALES  
GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

**Que**, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

**Que**, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

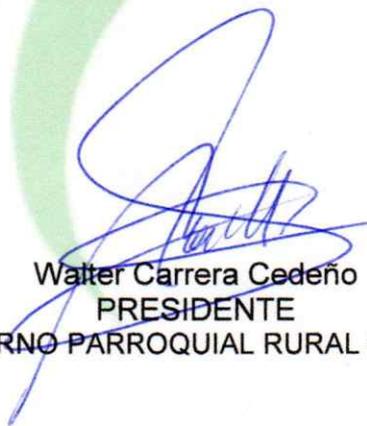
**Que**, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

**Que**, en los montos en que se van a reducir de las partidas 730811,750104,750105, no afecta el eficiente cumplimiento de competencia por parte del Gobierno Parroquial.

**Que**, las partidas 730205 espectáculos culturales y sociales, 730417 gastos de infraestructura, que se va a aumentar beneficiaran de manera directa a lo cultural y social y mantenimiento de obra pública de la Parroquia Guayas

**SOLICITOLES**, que aprueben el traspaso de partida y, consecuentemente se reforme el presupuesto del Gobierno Parroquial Rural Guayas del ejercicio fiscal 2023 en este sentido.

Atentamente,

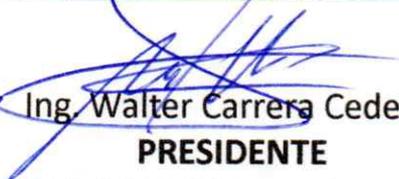
  
Walter Carrera Cedeño  
PRESIDENTE

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS



**GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS**  
**REFORMA POR TRASPASO PRESUPUESTO 2023**

<b>PARTIDA GASTOS</b>		<b>INCREMENTO/ DISMINUYE</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$ 30,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 30,000.00
73.03	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	\$ -
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias ( Mantenimiento, reparación e instalación )	
7.3.04.17	Gastos de Infraestructura	\$ 3,000.00
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>7.5.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>75.01.04</b>	Urbanización y Embellecimiento	\$ -9,000.00
7.5.01.05	Transporte y Vías	\$ -21,000.00
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ -3,000.00
		<b>\$ -30,000.00</b>

Ing.  Walter Carrera Cedeño  
**PRESIDENTE**  
**GAD PARROQUIAL GUAYAS**

